



.UBA DERECHO
Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 3143/26 -

BUENOS AIRES, 19 MAR 2026

VISTO el Acta de Comisión de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia en el EX-2026-00512211- -UBA-DTADR#SA_FDER;

CONSIDERANDO:

Que el Código UBA Código UBA Libro VIII, Título 9, Capítulo H y X reglamentan la Carrera de Especialización en Derecho de Familia de esta Facultad de Derecho.

Que la Escuela de Posgrado eleva el Acta de Comisión de dicha Especialización, presentado por el Director Dr. Luis Alejandro Ugarte, del 6 de febrero de 2026.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 17 de marzo de 2026.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Comisión del 6 de febrero de 2026 de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Escuela de Posgrado. Cumplido, archívese.-



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo


LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO


EANDRO VERGARA
DECANO



**ACTA COMISIÓN DE CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE
FAMILIA**

En la ciudad de Buenos Aires, el 06 de febrero de 2026, los integrantes de la Comisión de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, de acuerdo con intercambios de correos electrónicos, acordaron proponer al Consejo Directivo lo siguiente:

I. Prórroga:

Respecto a los pedidos de prórroga para la entrega del Trabajo Final de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, de acuerdo al plan de estudios Res. (CS) N.º 2510/11, y conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución (CS) N.º 8174/13, *"El estudiante deberá presentar un trabajo final individual de carácter integrador en un plazo que no podrá superar el total de UN (1) año desde la fecha en que haya aprobado el último de los cursos correspondientes a su Plan de estudios. Por razones excepcionales, a solicitud del estudiante y con la conformidad del Director y de la Comisión de la Carrera, el Consejo Directivo podrá otorgar un año de prórroga"*.

Se eleva el pedido que se detalla a continuación:

- **María Emilia Ludueña (DNI 38.588.291)**

Dr. Luis Alejandro Ugarte

Director de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia